No. GS-2023- 011072 /SUBIN – AREAD – 29

Bogotá D.C., 13 de abril del 2023

CRC COMUNICACIONES S.A.S.
Representante legal: BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO
Carrera 28 # 71- 95
Teléfono: (601) 2258650
Celular: 3164341956
Bogotá

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 020-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 04/04/2023 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 020-2023**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS HF PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL".** por la suma de **SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.900.000,00) *** **El bien objeto de adquisición, se encuentra catalogado como exento de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0% ,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

CONTRATANTE	Dirección de Inteligencia Policial
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	7.333.724 de Garagoa (Boyacá)
CARGO	DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No 5373 del 8 de septiembre del 2022
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022
CONTRATISTA	**NOMBRE:** CRC COMUNICACIONES S.A.S. **NIT:** 830095304- 2 **REPRESENTANTE LEGAL:** BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 24.995.755 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Bogotá D,C. **DIRECCIÓN:** Carrera 28 # 71- 95 **TELÉFONO:** (601) 2258650 **CELULAR:** 3164341956 **E-MAIL:** ventas@crccomunicaciones.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del jefe del Área Producción de Inteligencia o de quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el director de Inteligencia Policial, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por el Área Administrativa, de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su

<table>
<tr><td></td><td>responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

NOMBRE BENEFICIARIO: CRC COMUNICACIONES S.A.S.
CUENTA No. 040224743
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DE BOGOTÁ
SUCURSAL: CHAPINERO</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5423 expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($67.900.000,00)
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ADQUISICIÓN DE ANTENAS DE RECEPCIÓN HF</td><td>35</td><td>$1.940.000</td><td>$67.900.000</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$67.900.000</td></tr>
</table>
*El bien objeto de adquisición, se encuentra catalogado como exento de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 188 del decreto 1819 de 2016, que modifica el artículo 477 del Estatuto Tributario. Bienes que se encuentran exentos del impuesto, literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. Atendiendo su naturaleza y destinación estos bienes se encuentran gravados a la tarifa 0%</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más.

b) CALIDAD DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más.

c) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de diez (10) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.

d) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.</td></tr>
</table>

	d) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será desde el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única hasta el 30 de mayo de 2023. Para la ejecución del contrato el contratista realizará una sola entrega de los elementos relacionados en el mismo.
LUGAR DE ENTREGA	Los elementos objeto del presente proceso se deberán entregar en el Almacén de Telemática de la Dirección de Inteligencia Policial ubicada en la avenida Boyacá No 142ª 55, Barrio Colina Campestre, Bogotá D.C.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 020-2023,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE ANTENAS HF PARA LA DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL"**, a la firma **CRC COMUNICACIONES S.A.S.** identificada con **NIT 830095304- 2,** representada legalmente por la señora **BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.995.755 de Buenavista, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Original firmado
Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallego
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagón Aguillón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Marco Alexander Millán Sánchez
Fecha de elaboración: 13/04/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS

ANEXO No. 1

ITEM	ADQUISICIÓN ANTENAS HF CANTIDAD: (35 UNIDADES)
1	Marca: ICOM Referencia: AH-710 Cantidad (35) treinta y cinco Frecuencia: De 1.9 a 30 MHz
1.1	Impedancia 50 ohmnios como mínimo
1.2	Anexar Ficha técnica del fabricante con la propuesta
1.3	Frecuencia de Recepción De 1.9 a 30 MHz
1.4	Tamaño: mínimo 24.5 mts extendida
1.5	VSWR: como mínimo 2 dBi (Max)
1.6	Accesorios: Cable Coaxial (mínimo 30 mts), que permita la conexión directa a la antena, con conectores PL259 macho instalados
1.7	Conector: PL-259 hembra (cant. 2) (instalado en el cable)
1.8	Estado: Nuevo
1.9	Garantía: Mínimo (1) año. (con certificado)
1.10	Potencia: 150 Watts como mínimo
1.11	Certificación para distribución autorizada del fabricante con experiencia de más de 5 años de distribución en elementos con estas características.
1.12	**CONDICIONES GENERALES**
1.13	El contratista deberá entregar en óptimo funcionamiento las antenas adquirir, que sean nuevos y originales, no re manufacturados, los mismos deberán entregarse en el empaque original del fabricante, sellados, sin ninguna muestra de alteración o deterioro.
1.14	En caso de daño de cualquiera de los elementos, el contratista deberá entregar una unidad adicional, de iguales o superiores características dentro de 3 días hábiles una vez dada a conocer la novedad, mientras se arregla o se repone por uno nuevo.
1.15	El contratista deberá dejar un número de contacto, con el fin de comunicarnos por cualquier falencia de las antenas.
1.16	El contratista deberá anexar la ficha técnica de las antenas ofertados en la propuesta.
1.17	**CLAUSULAS AMBIENTALES**
1.18	El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable no se permite el embalaje en componentes de ICOPOR.
1.19	El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papel establecido en directiva presidencial 04/2012.
1.20	Cumplir don la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales.
1.21	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
1.22	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST”, en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
1.23	El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.
1.24	El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución 1238 del 21/07/2022 “Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19”.

1.25	En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.
1.26	El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.

Atentamente;

Original firmado
Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Katerine Vanegas Gallego
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagón Aguillón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Marco Alexander Millán Sánchez
Fecha de elaboración: 13/04/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS